Aprovat el 26/02/2020

MOCIÓN DE APOYO AL COLECTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ATENDIDO que, tal y como se expresa en el preámbulo de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, las personas con discapacidad conforman un grupo vulnerable y numeroso al que el modo en que se estructura y funciona la sociedad ha mantenido habitualmente en conocidas condiciones de exclusión. Este hecho ha comportado la restricción de sus derechos básicos y libertades condicionando u obstaculizando su desarrollo personal, así como el disfrute de los recursos y servicios disponibles para toda la población y la posibilidad de contribuir con sus capacidades al progreso de la sociedad.

ATENDIDO que la realidad del colectivo de personas con discapacidad es diversa ya que se incluyen y se pueden combinar diferentes tipos de discapacidades físicas, mentales, intelectuales o sensoriales y, por lo tanto, las necesidades para el desarrollo y autonomía de las personas también son diversas.

ATENDIDO que los centros de educación especial son un recurso útil para la atención de necesidades para el desarrollo y autonomía personal de muchos menores que no la encontrarían en un centro educativo ordinario.

ATENDIDO que el Pacto Local de Educación de l'Hospitalet acordó en su punto 91 *Dotar les escoles d'educació especial dels espais, recursos, personal i eines necessàries per atendre els infants que no es poden escolaritzar a les USEE, tenint en compte en tot moment les necessitats específiques de l'alumnat, establint en tot cas criteris pedagògics i de salut, i no econòmics ni logístics sobre quines són aquestes necessitats. En cas que sigui necessari, incorporar les teràpies i terapeutes que calgui. Definir clarament el criteri pedagògic que estableixi que un alumne no pot ser escolaritzat a les USEE. Estudiar la possibilitat de cedir un nou espai inclusiu, o els espais que calgui, a les escoles d'educació especial per atendre el seu alumnat*.

ATENDIDO que el ocio es una herramienta importantísima para la inclusión, desarrollo, autonomía personal, relaciones y bienestar de las personas con discapacidad tanto física, mental, intelectual como sensorial.

ATENDIDO que las actividades lúdicas que se realizan en la ciudad actualmente no pueden cubrir la demanda de las personas con discapacidad de l'Hospitalet según indica el colectivo.

…/continua

Aprovat el 26/02/2020

ATENDIDO que el colectivo de personas con discapacidad incluye en importante número a personas con movilidad reducida que requieren desplazarse en un vehículo, incluido vehículos de transporte adaptado.

ATENDIDO que hay entidades que atienden a personas con movilidad reducida en nuestro municipio que requieren reserva de espacio en la vía pública para facilitar el acceso a sus instalaciones

VISTO que en la Ordenanza de movilidad del municipio de l'Hospitalet se establece:

Artículo 32. Zona de reserva per a encotxament i/o desencotxament.

4. Davant dels llocs que, per la seva rellevància social i prèvia sol•licitud, estiguin autoritzats pel regidor o tinent d'Alcaldia responsable del Servei de Mobilitat, per delegació de l'alcalde o alcaldessa.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento a propuesta del Grupo Municipal de Ciutadans (Cs) del Ayuntamiento de l'Hospitalet,

ACUERDA

PRIMERO: INSTAR al gobierno municipal a disponer los recursos necesarios para cubrir las listas de espera de los programas educativos, asistenciales y de tiempo libre para personas con discapacidad que se prestan por las entidades del tercer sector de l'Hospitalet que entren en el marco de sus competencias.

SEGUNDO: INSTAR al teniente de alcalde de espacio público, vivienda, urbanismo y sostenibilidad a autorizar las solicitudes de reserva de espacio en la vía pública para *encochamiento* y *desencochamiento* que realicen las entidades que prestan servicios orientados a personas con movilidad reducida de l'Hospitalet.

TERCERO: PONER EN VALOR los centros de educación especial de la ciudad y todos los centros que acogen alumnos con necesidades educativas especiales y sus profesionales y **REAFIRMAR** el compromiso de dotarlas de los espacios y recursos necesarios para ofrecer la educación que necesitan sus alumnos para el desarrollo de su autonomía personal.

…/continua

Aprovat el 26/02/2020

CUARTO: TRASLADAR el contenido de la presente moción a las entidades de personas con discapacidad de l'Hospitalet, centros de educación especial del municipio, grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Parlament de Catalunya, grupos políticos de este Ayuntamiento y a la Junta de Gobierno Local.

Això no obstant, l'Ajuntament Ple, acordarà el que consideri més adient.

L'Hospitalet,
El Portaveu del Grup Polític de
Ciutadans-Partido de la Ciudadania

Miguel Manuel García Valle